



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/253/2019

Folio PNT: 00658919

Exp. Rec. Rev. N°: RR/PDP/005/2019-PIII

Folio Rec. Rev. N°: RR00080719

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1292-00658919

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 30 de agosto de 2019, en autos del Recurso de Revisión **RR/PDP/005/2019-PIII**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00658919**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/253/2019**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2019, vía electrónica, se recibió solicitud de información, con número de folio **00658919**.-----

- I. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/341-00658919**, de fecha 28 de marzo de 2019, en términos de los artículos 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el procedimiento, **salvo en el caso de derecho de protección de datos personales.**, artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y en atención al oficio **DOOTSM/UACyT/1814/2019** de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se previno al particular, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, acreditara su personalidad o en su caso aclarara su solicitud de información.-----
- II. Prevención que fue atendida por el solicitante, a las **08:00 horas** del día **03 de**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

abril de 2019, bajo los siguientes términos:

"Acudiré personalmente para acreditar mi personalidad" (Sic)

- III. Evidentemente, el interesado no desahogo la prevención en los términos que se le realizó, es decir, no señaló cual de sus derechos arcos, quería ejercer.-----
- IV. El interesado con fecha 03 de abril de 2019, compareció ante la Coordinación de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de acreditar su personalidad.-----
- V. **Respuesta de Prevención**, que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se remitió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales, quien a través del oficio **DOOTSM/UACyT/2698/2019** de fecha 25 de abril de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 15:42 horas del día 29 de abril de 2019, se pronunció sobre el particular.-----
- VI. Mediante **Acuerdo COTAIP/475-00658919**, se hizo entrega al solicitante del oficio **DOOTSM/UACyT/2698/2019**, acompañado de los anexos consistentes en **Acuerdo de Reserva 003/2019** del índice de reserva de la Dirección de Asuntos Jurídicos y **Acta de Sesión de Comité CT/087/2019**, ambos de fecha 23 de abril de 2019, Reserva que fue aprobada y suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, toda vez que la información interés del solicitante, se encuentra reservada, por actualizarse la causal de reserva a que hace referencia la fracción X del artículo 121 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Tabasco.-----
- VII. Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante promovió ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folio **RR00080719**, expediente **RR/PDP/005/2019-PII**, admitido en la Ponencia Segunda, el cual nos fue notificado a las **12:50 horas**, del día **27 de mayo de 2019**, a través del Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2019, señalando el recurrente como acto en que funda su impugnación:

"El H Ayuntamiento Centro ha clasificado y me ha negado un documento que pertenece a mi propiedad. Este Sujeto obligado ha clasificado este documento sin mi consentimiento, por lo cual se viola el numeral I y XII del Artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." (Sic)

- VIII. Mediante oficio **COTAIP/1913/2019** se solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se pronunciara sobre la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

inconformidad del solicitante, lo cual realizó a través de su oficio **DOOTSM/UACyT/3758/2019** de fecha 29 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las **11:40 horas del día 31 de mayo de 2019.**-----

IX. En consecuencia, esta Coordinación emitió **Acuerdo de Negativa Complementario COTAIP/704-00658919 al Acuerdo COTAIP/475-00658919**, a efectos de que se le haga entrega al solicitante del oficio **DOOTSM/UACyT/3758/2019**, y se imponga de lo manifestado por dicha área.-----

X. Con fecha 30 de agosto de 2019, los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/PDP/005/2019-PII**, bajo los siguientes términos:

*"VI. En los términos expuestos en el Considerando anterior, con fundamento en el artículo 116, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se **REVOCA** el "Acuerdo COTAIP/253/2019" de dos de mayo de 2019, así como el "Acuerdo de Negativa complementario COTAIP 704-00658919 al Acuerdo COTAIP/475-00658919, deducido de la solicitud de acceso a la información pública folio 00658919, dictados por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, por conducto de la licenciada **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Consecuentemente, con el objeto de dar una respuesta certera que garantice al solicitante el acceso a sus datos personales, con fundamento en los artículos 116, 120, 141 de la cita legislación; 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Versión Pública, en correlación con los lineamientos 81 y 87 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por conducto de la licenciada **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, dentro del plazo de **DIEZ DIAS proceda conforme los términos siguientes:***

- **Entregue las dos copias certificadas del plano solicitado por el recurrente José de Jesús Hernández Olazarán, mediante el acuerdo de procedencia debidamente fundado y motivado, donde se comunique al particular el procedimiento que deberá desarrollar para cubrir los costos de la reproducción de la información en copia certificada, así como horario, días y lugar para entregarle los documentos solicitados, previa identificación y pago efectuado.**

*En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados en esta resolución, siempre con el objetivo de garantizar el **Derecho de Acceso a la Información de la particular.**"*

XI. Para efectos de dar cumplimiento a la citada resolución, y siguiendo las instrucciones del titular del Sujeto Obligado, ésta se turnó mediante oficio **COTAIP/3170/2019** a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DOOTSM/UACYT/7167/2019, se pronunció sobre su cumplimiento.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes:
"Solicito 2 copias certificadas del plano arquitectónico A1 de la casa habitación propiedad de José de Jesús Hernández Olazarán. Anexo copia PDF del plano que se solicita en copia certificada ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (sic

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de agosto de 2019, dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/PDP/005/2019-PIII**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través de su oficio informó lo siguiente:

"Me permito enviarle 2 copias certificadas del plano arquitectónico A1 de la casa habitación propiedad de XXXXX (nombre de persona física), para efectos de que le sean entregadas al particular previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de \$50.70 (cincuenta pesos 70/100 m.n.) por 2 hojas certificadas, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141 Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clave Interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DOOTSM/UACYT/7167/2019**, suscrito por el **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso cada uno y anexo consistente en **2 copias certificadas del plano arquitectónico A1**, interés del particular, documentales que le serán entregadas al solicitante en las oficinas de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, el comprobante de pago de los derechos generados por la certificación, previo el pago de la cantidad de **\$50.70 (CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, que asciende al costo de los derechos generados por la certificación, el cual deberá realizar en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Clave Interbancaria: 012790001098454020

El oficio DOOTSM/UACYT/7167/2019 queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante, y lo ordenado en la resolución de fecha 30 de septiembre de 2019 dictada en autos del expediente RR/PDP/005/2019-PIII.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Cumplase.

Expediente: COTAIP/253/2019 Folio PNT: 00658919 Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1292-00658919

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento Constitucional de Centro]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PRESIDENCIA

«2019. Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 04 de Septiembre de 2019

Oficio número: COTAIP/3170/2019

Folio Infomex: 00658919

Expediente N°: COTAIP/253/2019

Folio Rec. Rev.: RR00080719

Exp. Rec. Rev.: RR/PDP/005/2019-PII

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio del Sistema Infomex 00658919, relativa a: **“Solicito 2 copias certificadas del plano arquitectónico A1 de la casa habitación propiedad de XXXXX (nombre de persona física). Anexo copia PDF del plano que se solicita en copia certifica ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada”.** (sic)

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/PDP/005/2019-PII**, de fecha 30 de agosto de 2019, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Leida López Arrate.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Peria María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
C.c.p. L.C.P. David Buclo Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, 09 de Septiembre de 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/7167/2019

ASUNTO: Informe de cumplimiento de resolución
RR/PDP/005/2019-PII.

Expediente número: COTAIP/253/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio No.: **COTAIP/3170/2019** de fecha 04 de Septiembre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para efectos de dar cumplimiento a la resolución de 30 de agosto del año en curso, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/PDP/005/2019-PII, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema Infomex, con número de folio PNT No.00658919, consistente en **"Solicito 2 copias certificadas del plano arquitectónico A1 de la casa habitación propiedad de XXXXX (nombre de persona física). ¿Cómo desea recibir la información? Copia Certificada"** (Sic).

Me permito enviarle 2 copias certificadas del plano arquitectónico A1 de la casa habitación propiedad de XXXXX (nombre de persona física), para efectos de que le sean entregadas al particular, previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de \$50.70 (cincuenta pesos 70/100 m.n.) por 2 hojas certificadas, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"**.
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clave Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR


Zoila de Dios Segura
Elaboro


Lic. Dugaldo Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.